

ra sumas de dinero que sean, ahora o en adelante, de propiedad de la compañía abajo firmante en cualesquiera de esas cuentas o cuenta y en cualesquiera cantidades que él considere necesarias y convenientes para llevar a cabo los negocios de la compañía abajo firmante; hacer, firmar y entregar cheques y giros, así como otras órdenes de pago de

a su sola y absoluta discreción, considere suficiente, con o sin determinar una causa o razón, y ya sea de manera absoluta o para el periodo o los periodos que considere apropiados, todo esto sujeto al cumplimiento por parte de dicho mandatario de las disposiciones de cualesquier leyes laborales aplicables de dicho país.

4. Pedir, exigir, demandar, recu-

con cualquier gobierno, organismo político, público o civil, compañía o sociedad anónima de derecho público o privado, o cualquier persona o personas respecto de la venta de los productos o servicios de la compañía abajo firmante, o la compra o venta de equipos, materiales o suministros relativos a los mismos, para suscribir y entregar, a nombre de la compañía

sean adeudadas a la compañía abajo firmante.

11. En relación a cualesquiera acciones, fondos, obligaciones, obligaciones no amortizables, valores o inversiones, asistir y

CULMENARES TOVAR haya recibido notificación de la revocatoria de este Poder o hasta que tal revocatoria haya sido registrada con las autoridades apropiadas del ECUADOR, lo que ocurra primero, y todos los

La verdad es una sola  
y una sola es la virtud.

AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno (21) de mayo del año dos mil doce; ante mi doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIALUZ ALBUJA BAYAS, portadora de la C.C. No. 1710497635, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de junio de 1990, a favor del señor Mario Humberto Colmenares Tovar, de las inscripciones mercantiles No. 960 del Registro Mercantil de dieciocho de junio de 2011.

REVISTA  
JUDICIAL

La Hora QUITO, ECUADOR

C3

rido al señor Mario Humberto

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RONQUILLO & MUÑOZ EXPORTACIONES ROMUEXPOR CIA. LTDA.

La compañía RONQUILLO & MUÑOZ EXPORTACIONES ROMUEXPOR CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003814 de 25 de Julio de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00  
Número de Participaciones 100 Valor US\$ 8,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A.- SIEMBRA, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, Y FLORES FRESCAS NATURALES Y EXÓTICAS...

Quito, 25 de Julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/87788cc

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET CIA. LTDA.

La compañía CORPORACION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS COEET CIA. LTDA, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003843 de 25 de Julio de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA GESTIÓN DE LA EMPRESA REALIZA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y ENTREGA SERVICIO DE COMUNICACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, PUBLICACIONES, COMERCIO EXTERIOR...

Quito, 25 de Julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/87793cc

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIDROGEODATA S.A.

La compañía HIDROGEODATA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003837 de 25 de Julio de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA ACTIVIDAD DE LA INGENIERÍA EN TODAS SUS FASES, LA ASesoría, CONSULTORIA, FISCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, HIDROELÉCTRICAS...

Quito, 25 de Julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/87793cc

No. 873 de 15 de junio de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de junio de 1990, a favor del señor Mario Humberto Colmenares Tovar, de las inscripciones mercantiles No. 960 del Registro Mercantil de dieciocho de junio de 2011.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011, y SC-IAF-DRH-Q-2011-186 de 15 de marzo de 2011.

RESUELVE  
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo de 2012, atinentes al Poder que la compañía extranjera M-I OVERSEAS LIMITED, de las Islas Caimán, a través de la compañía, confiere a favor del señor Mario Humberto Colmenares Tovar, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al señor Mario Humberto Colmenares Tovar.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del señor Mario Humberto Colmenares Tovar, de nacionalidad colombiana, junto con esta Resolución; así como la Revocatoria del Poder conferido

## DIVORCIOS

R. A. E.  
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- CITACIÓN JUDICIAL

ACTOR: SR. GABRIEL RESURRECCION RIOFRIO CANGO, DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA MERCE ERALDA AREVALO HERRERA.

DEMANDADOS: GABRIEL RESURRECCION RIOFRIO CANGO

JUICIO: DIVORCIO No. 0617-2012-ED-

CUANTÍA: Indeterminada

FECHA DE INICIACIÓN: 12 de junio del 2012.

PROVIDENCIA:

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 12 de Junio del 2012; las 10h37- VISTOS: Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley; por lo tanto, se la acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario.- En lo principal, atenta al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese en fecha distinta, en un período de amplia circulación de las ciudades de Tulcán y Quito, provincias del Carchi y Pichincha, respectivamente; y, tal como lo dispone el Art. 119 del Código Civil, es decir, se las hará mediando término de ocho días, por lo menos, entre